



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 220-2024-MDI/GM

Independencia, 23 de octubre del 2024



CODIGO TRAMITE

212291-5

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repa.php?f=501934&p=38562>

Visto: El Informe N° 123-2024-MDI/GDHYS/SGSSYPS/SGJF de fecha 09 de octubre del 2024, Informe N° 562-2024-MDI/GDHYS/G de fecha 10 de octubre del 2024, Informe N° 2102-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 18 de octubre del 2024, Informe N° 411-2024-MDI/GPYP/G de fecha 18 de octubre del 2024 y el Informe Legal N° 589-2024-MDI-GAJ/G de fecha 22 de octubre del 2024, sobre el Plan de Trabajo "Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Municipalidad Distrital de Independencia";



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Informe N° 123-2024-MDI/GDHYS/SGSSYPS/SGJF de fecha 09 de octubre del 2024, la responsable del padrón nominal remite al Gerente de Desarrollo Humano y Social el Plan de Trabajo "Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Municipalidad Distrital de Independencia", por el monto de S/12,936.00 (Doce Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), para su aprobación mediante acto resolutivo, en el marco del cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 008-2023-GRA/CR, de fecha 10 de noviembre del 2023, que declara como política pública regional el Desarrollo Infantil Temprano-DIT, integral, intersectorial e intergubernamental en el departamento de Ancash, es que el Gobierno Regional de Ancash en su compromiso de reducir la anemia en gestantes, niñas y niños menores de 36 meses y la desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años, viene realizando la ejecución del pacto regional, con la finalidad de asegurar la provisión de servicios integrales para las gestantes, niños, niñas y población en general a nivel de todos los distritos de Ancash;

Que, mediante Informe N° 562-2024-MDI/GDHYS/G de fecha 10 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Social solicita a la Gerencia Municipal el reconocimiento mediante acto resolutivo del

Página 1 de 3

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814





Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



02

Plan de Trabajo "Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Municipalidad Distrital de Independencia";

Que, mediante Informe N° 2102-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 18 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que luego de haber revisado el marco presupuestal otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo "Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Municipalidad Distrital de Independencia", por el monto de S/12,936.00 (Doce Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles). Sin embargo, la asignación del marco presupuestal se otorgará progresivamente con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados. Asimismo, menciona que, para la asignación del marco presupuestal se deberá identificar los clasificadores de gastos según el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA y recomienda aprobar el plan de trabajo mencionado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 411-2024-MDI/GPYP/G de fecha 18 de octubre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo "Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Municipalidad Distrital de Independencia" con todos los actuados, conforme al Informe N° 2102-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 18 de octubre del 2024, del Sub Gerente de Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 589-2024-MDI-GAJ/G de fecha 22 de octubre del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión: *"que es procedente aprobar el Plan de Trabajo "Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Municipalidad Distrital de Independencia", por el monto total de S/12,936.00 (Doce Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles)";*

Que, el Plan de Trabajo "Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Municipalidad Distrital de Independencia" tiene como objetivo general desarrollar acciones de promoción, y vigilancia comunal en el cuidado del niño menor de 36 meses, y las madres gestantes del distrito de Independencia con participación de las familias, actores sociales y el gobierno local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en su artículo 3°, numeral 3.2.2, literal a) faculta al Gerente Municipal "Aprobar planes de trabajo, planes operativos, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, previo informe de aprobación de las Gerencias Responsables";

De conformidad con los informes técnicos que preceden y de acuerdo a los considerandos expuestos, con la visación de la Gerencia de



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Humano y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de la Municipalidad Distrital de Independencia", por el monto total de S/12,936.00 (Doce Mil Novecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles)", cuyo gasto se efectuará cautelando el cumplimiento de la legalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución y rendición de los gastos efectuados en las actividades referidas en el citado documento, será de responsabilidad de la responsable del padrón nominal de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la responsable del padrón nominal, bajo responsabilidad cumpla estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas establecidos en el plan de trabajo materia de análisis, debiendo emitir un informe sobre las acciones efectuadas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL